

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**2. Asuntos de trámite y urgentes**

**2.7. Vicerrectorado de Medios y Tecnología**

**2.7.1.** La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su adhesión en la modalidad “participación activa” al desarrollo de la Compra Pública Precomercial de un sistema de gestión de investigación universitaria basado en infraestructuras semánticas (Proyecto Hércules), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)

**Acuerdo entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su adhesión en la modalidad “participación activa” al desarrollo de la Compra Pública Precomercial de un sistema de gestión de investigación universitaria basado en infraestructuras semánticas (Proyecto Hércules)**

En Madrid, a XX de XXXXXX de 2016

El Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado según Decreto 527/2013, de 5 de julio del Gobierno de España, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha Universidad.

**EXPONE**

**Primero.** Que la Universidad de Murcia, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante Crue Universidades Españolas) y el Banco Santander han suscrito el día 13 de julio de 2016 un convenio para establecer el modelo de colaboración para la realización del proyecto Hércules mediante una “Compra Conjunta” con una Compra Pública Precomercial (CPP).

Mediante este Convenio, el Banco Santander aporta 600.000 euros para apoyar esta iniciativa, donde la Universidad de Murcia será la que ejerza el papel de "universidad compradora" ante el Ministerio de Economía y Competitividad, siendo la finalidad del proyecto la creación de un sistema de gestión de investigación universitaria semántico libre.

**Segundo.** Que la cláusula tercera de dicho convenio contempla la posibilidad de firmar un convenio de adhesión al mismo para posibilitar la participación, en la modalidad de “compra conjunta”, de las universidades asociadas a Crue Universidades Españolas que estén interesadas. En dicho convenio de adhesión deberá quedar reflejada la modalidad de participación, los derechos y las obligaciones de las mismas.

**Tercera.** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia mediante la firma de este convenio de adhesión declara estar interesada en participar en dicha compra conjunta en la “Modalidad de Participación Activa”.

Por lo expuesto, la Universidad Nacional de Educación a Distancia acuerda suscribir el presente convenio de adhesión al citado convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Derechos**

La modalidad de participación activa de las Universidades conlleva los siguientes derechos:

- Presencia en el comité operativo y los subcomités funcionales con capacidad de tomar decisiones, es decir, con voto. Las Universidades tendrán derecho a postular candidatos tanto al comité ejecutivo como a los diferentes subcomités que se creen. La composición definitiva de dichos comités y su número de componentes se decidirá por votación entre las universidades participantes en función de la experiencia en el objeto del convenio y/o por el grado de posible implicación de personal de cada universidad.
- A disponer de forma libre de todos los resultados obtenidos del proyecto de Compra Pública Precomercial.
- A ser informados en todo momento del avance del proyecto.
- A participar de cualesquiera beneficios, si los hubiera, que pudieran generarse de los productos o servicios obtenidos como consecuencia de la compra conjunta con los mismos derechos y obligaciones que la Universidad compradora.

### **Segunda. Obligaciones de las partes**

Las obligaciones de las Universidades que participan en modalidad activa son:

- Contribuir a la cofinanciación de la compra pública precomercial mediante el pago de 15.000 € (quince mil euros) a la universidad compradora.
- En caso de haber contribuido con software de su propiedad al proyecto, poner a disposición del proyecto los analistas y técnicos necesarios para apoyar a su integración. Esta puesta a disposición será pactada y dentro de las posibilidades, en el sentido de no interrumpir su carga de trabajo.
- Contribuir, en el marco de sus posibilidades, con personal propio experto en materia de semántica, investigación, o de gestión económica en proyectos de investigación, durante el desarrollo del proyecto, en caso de ser necesario. Esta puesta a disposición será pactada y dentro de las posibilidades, en el sentido de no interrumpir su carga de trabajo

Obligaciones de la Universidad de Compradora en la CPP

- Promover, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) la puesta en marcha y realización de la Compra Pública Precomercial necesaria para el desarrollo del proyecto.

- Implantar un proyecto piloto y colaborar con Crue Universidades Españolas, en la difusión del mismo al resto de Universidades que estén interesadas en el proyecto y se adhieran al mismo a través del correspondiente Acuerdo de Adhesión.
- Realizar la aportación económica necesaria para proceder a la CPP en orden a llevar a cabo el proyecto, aportación que será entregada por Santander en los términos previstos en la cláusula 2, apartado c, del convenio firmado.
- Devolver el importe de la aportación económica con la que el Santander colabora en el desarrollo del Proyecto, en el caso de que finalmente, por las razones que fuera, no se llevase a cabo la Compra Pública Precomercial prevista. dentro del plazo máximo de tres años -noviembre de 2018 - establecido para la ejecución del presente proyecto.

### **Tercera. Implantación**

La implantación de la solución resultante por cada universidad firmante será una decisión posterior, independiente y autónoma de cada universidad, a la que no quedan comprometidas y donde cada entidad correrá con los gastos de la implantación del prototipo resultante de la CPP en sus sistemas internos, en caso de que decidieran llevarla a cabo.

### **Cuarta. Entrada en vigor y duración.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 3 años, pudiendo éste renovarse de forma tácita, salvo denuncia expresa de las partes, que deberán hacerlo con una antelación de seis meses.

### **Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

D. Alejandro Tiana Ferrer

Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia